



PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

Resolución (3715)

13 AGO 2015

Por la cual se modifica la Resolución No. 3228 del 28 de abril de 2015 "Por la cual se ajusta el Presupuesto de Ingresos y egresos del Partido Liberal Colombiano para la vigencia fiscal de enero 01 a diciembre 31 de 2015 aprobado mediante Resolución No. 3197 de 2015", y se dictan otras disposiciones

LA DIRECCIÓN NACIONAL LIBERAL

En ejercicio de las facultades conferidas en la Constitución Política, la ley, la jurisprudencia, los estatutos y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 3544 del 13 de julio de 2015, expedida por la Dirección Nacional Liberal, se adoptaron medidas para dar estricto e inmediato cumplimiento a la Sentencia del Consejo de Estado dentro de la Acción popular de radicado AP 25000-23-41-000-2013-00194-01, fechada 05 de marzo de 2015.

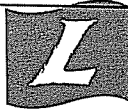
Que el fallo del Consejo de Estado ordenó al Partido Liberal Colombiano dejar de aplicar los estatutos adoptados con la Resolución 2895 de 2011 y en consecuencia, regirse en un todo por los estatutos vigentes a la entrada en vigencia de la Ley 1475 de 2011.

Que el párrafo cuarto del artículo 50 de la norma estatutaria establece que debe destinarse el diez por ciento (10%) del presupuesto anual del Partido en cada nivel territorial con destino a las Secretarías de Participación, Que acorde al artículo 49 Ibídem, son las de **i) Jóvenes, ii) Mujeres, iii) Organizaciones Sindicales y de Pensionados, iv) Organizaciones de Campesinos, v) Organizaciones Sociales y de Base y vi) de Grupos Étnicos.**

Que mediante Resolución 3197 del 05 de marzo de 2015, las directivas de la Colectividad, aprobaron el presupuesto de Ingresos y Egresos del Partido Liberal Colombiano, para la vigencia fiscal del 2015.

Que con la Resolución 3228 del 28 de abril de 2015, se ajustó el presupuesto de Ingresos y Egresos del Partido Liberal Colombiano, para la vigencia fiscal del 2015 de conformidad a la Resolución No. 0592 del 21 de abril de 2015, expedida por el Consejo Nacional Electoral.





3715

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

Que se hace necesario ajustar el presupuesto anual de Ingresos y Egresos del Partido Liberal Colombiano aprobado para la vigencia del año 2015, en el sentido de hacer la destinación presupuestal a partir del mes de agosto del año 2015, conforme a los estatutos y en proporción en cada caso, según lo certifique el área financiera del Partido.

Por lo anterior, la Dirección Nacional Liberal,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR. Modifíquese el artículo segundo de la Resolución No 3228 del 28 de abril de 2015, así:

"(...)

ARTÍCULO SEGUNDO.- Modifíquese el artículo primero de la Resolución No. 3197 del 5 de marzo de 2015, el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO. Aprobar el presupuesto de Ingresos y de Egresos estimado para la vigencia Fiscal de enero 01 a Diciembre 31 de 2015, en la suma de SEIS MIL NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESÓS CON SESENTA Y UN CENTAVO (\$6.090.975.944.61), distribuidos conforme se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE INGRESOS 2015	
APORTES PARA FUNCIONAMIENTO	
Recursos para Funcionamiento Ley 1475/2011	6,090,975,944.61
TOTAL INGRESOS DE LA VIGENCIA FISCAL	6,090,975,944.61
PRESUPUESTO DE GASTOS 2015	
Directorios Departamentales y Distrito Capital "Estructuras Regionales" (30%)	1.827.292.783.38
Organizaciones Sectoriales (10% DE AGOSTO A DICIEMBRE 2015)	431.444.129.01
Instituto del Pensamiento Liberal y Capacitación (10%)	609.097.594.46
Funcionamiento Dirección Nacional Liberal (50% DE AGOSTO A DICIEMBRE 2015)	3.223.141.438.76
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS PARA LA VIGENCIA FISCAL	6,090,975,944.61





3715

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
DIRECCIÓN NACIONAL

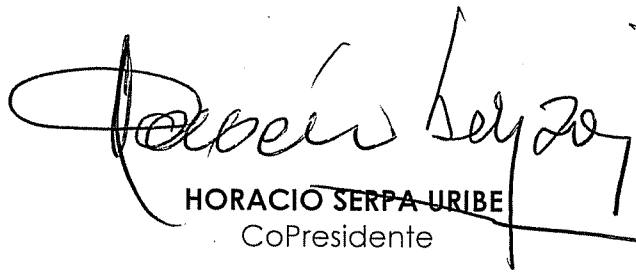
SUPERÁVIT (DÉFICIT)

(...)"

ARTICULO SEGUNDO.- REMISIÓN DE COPIAS. Remítase copia de la presente Resolución al Consejo Nacional Electoral y Registrador Nacional del Estado Civil, solicitándose el correspondiente registro de conformidad con lo establecido en los artículos tercero y noveno de la Ley 1475 de 2011.

ARTICULO TERCERO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


HORACIO SERPA URIBE
CoPresidente


FABIO RAÚL AMÍN SÁLEME
CoPresidente


HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER
Secretario General


JORGE MUÑOZ PINZÓN
Gerente Financiero y Tesorero General

